

RESPUESTAS A LAS PREGUNTAS RECIBIDAS

SDP-048-2020

“Servicios de desarrollo de las bases de un Impuesto a la Emisión de Gases y Compuestos de Efecto Invernadero para la Ciudad de México.”

Fecha: 29/12/2020

PREGUNTAS Y RESPUESTAS

1 - ¿Se podrá participar de forma colaborativa y conjunta dos o más empresas?
Para este caso no se permite, pero si se permite subcontratar de acuerdo con la siguiente cláusula del contrato: 3. SUBCONTRATACIÓN: En caso de que el Contratista precise de los servicios de subcontratistas, el Contratista deberá obtener la aprobación y el visto bueno previos por escrito del PNUD para todos los subcontratistas. La aprobación del PNUD de un subcontratista no eximirá al Contratista de ninguna de las obligaciones estipuladas en el presente Contrato. Las cláusulas de todo subcontrato estarán sujetas a las disposiciones del presente Contrato y habrán de condecir plenamente con ellas.
2 - En el anexo 3 se establece que son contratos con un monto inferior a 50,000 USD. ¿Esto quiere decir que el tope de la licitación es de 50,000 USD?
Si.
3 - ¿La licitación contempla la redacción una propuesta de la regulación de medición de emisiones?
No se requiere la redacción de la regulación para términos de esta propuesta.

PNUD México

Montes Urales N°440, Lomas de Chapultepec, México, D.F., C.P.11000 | Tel: (5255) 4000 9700 | Fax: (5255) 5255 0095 www.undp.org.mx | Facebook: PNUDMexico | Twitter: @pnud_mexico